



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/07/2024



Secretaría General
Contratación

Expediente n.º: B070005/2024-0011 - SEGEX 1347617Q

Procedimiento: Contrato de servicios. Procedimiento Abierto con tramitación urgente. Contratación de Servicio para la activación del Centro de Innovación Territorial de Ribagorza y Sobrarbe.

Asunto: Resolución aprobación del expediente y PCAP.

DECRETO

Examinado el expediente del Servicio de Secretaría, Sección Contratación, clase Servicios, año 2024, núm. B070005/2024-0011 (SEGEX 1347617Q), relativo a la contratación del Servicio para la activación del Centro de Innovación Territorial de Ribagorza y Sobrarbe.

Vistos:

Primero. El Decreto de la Presidencia, núm 2396, de fecha 29 de julio de 2024, por el que se resuelve iniciar el expediente de contratación citado, por un valor estimado del contrato de 105.101,79 €, IVA excluido.

Segundo. Los documentos RC número 2024.2.0013107.000, por importe de 43.491,99 €, y 2025.2.0000750.000, por importe de 70.794,67 €.

Tercero. El informe de la Jefa de la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos, de 25 de julio de 2024, en el que propone la tramitación urgente del expediente, conforme al art. 119 de la LCSP, habida cuenta del interés público de seguir perteneciendo a la red de Células de Innovación Territorial, pudiendo justificar los gastos en la fecha correspondiente, al contar con financiación del Ministerio de Transición Ecológica y Reto demográfico, consecuencia de tener que modificar el convenio formalizado con el citado Ministerio, en cuanto a los periodos de justificación de gastos, lo que supone la necesidad de acelerar la licitación y adjudicación del contrato.

Cuarto. El borrador del pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto, de acuerdo con la legislación vigente.

Quinto. El informe emitido por la Jefe de Servicio de Secretaría, firmado electrónicamente el 30 de julio de 2024, con el conforme de la Secretaria General, de la misma fecha.

Sexto. Las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI), firmadas electrónicamente por los intervinientes en las distintas fases del procedimiento.

Séptimo. El informe de fiscalización núm. 785/2024, emitido por la responsable de Control Interno y firmado electrónicamente con fecha 30 de julio de 2024, con el conforme del Viceinterventor, de 31 de julio de 2024.

1



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
01/08/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHA4 AP4R M4EL FNFH R2KW

Decreto Nº 2442 de 31/07/2024 "Decreto de aprobar - Servicio activación Centro innovación Ribagorza y Sobrarbe - Abierto Urgente" - SEGEX 791944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/07/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
01/08/2024



**Secretaría General
Contratación**

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar la tramitación urgente del expediente, habida cuenta del interés público de seguir perteneciendo a la red de Células de Innovación Territorial, pudiendo justificar los gastos en la fecha correspondiente, al contar con financiación del Ministerio de Transición Ecológica y Reto demográfico, consecuencia de tener que modificar el convenio formalizado con el citado Ministerio, en cuanto a los periodos de justificación de gastos, lo que supone la necesidad de acelerar la licitación y adjudicación del contrato.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación relativo a la contratación del servicio para la activación del Centro de Innovación Territorial de Ribagorza y Sobrarbe, por un valor estimado del contrato de 105.101,79 €, IVA excluido, quedando supeditado a la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2025.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto según la tramitación urgente regulado en los art.156 y 119 LCSP, por un presupuesto base de licitación de 114.286,66 €, IVA incluido.

Cuarto. La adjudicación de este contrato quedará supeditada a la efectiva disponibilidad de los locales por parte de la Diputación Provincial de Huesca, previa cesión de uso por parte de los Ayuntamientos de Boltaña y Graus.

Quinto. Publicar en el perfil de contratante de la DPH toda la documentación integrante del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 63.3 LCSP, incluyendo la presente resolución.

Sexto. El gasto correspondiente al presente contrato se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y documentos RC del presupuesto de la Diputación Provincial:

Aplicación presupuestaria:

- 91-4140-22799 Actuaciones de la célula de innovación rural.

Distribución del gasto:





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/07/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
01/08/2024



Secretaría General
Contratación

AÑO	IMPORTE	RC
2024	43.491,99 €	13107
2025	70.794,67€	750
TOTAL	114.286,66 €	

Séptimo. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución.

- o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En los términos de la DA 15ª de la LCSP los plazos en las notificaciones se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el perfil del contratante del órgano de contratación. En caso contrario desde la recepción de la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente

